



**CONTRATO POR LA ELABORACION DE 5 MESAS METALICAS PARA COMEDOR INFANTIL CON SENTADERO A AMBOS LADOS LAS CUALES SERAN USADAS POR LOS ESTUDIANTES EN EL CEB ENRIQUE VILLELA (ANEXO)**

Nosotros, JOSE RICARDO ROSA MATA, mayor de edad [redacted] hondureño, de [redacted], con tarjeta de identidad número [redacted] con domicilio y residencia en [redacted] Municipio de Santa Fe, Departamento de Ocotepeque actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Fe, Ocotepeque acreditado por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Municipalidades según consta en el punto único del acuerdo municipal celebrada en fecha 25 de enero del año 2022. En base al acta No 77-2021 del Tribunal Supremo Electoral de declaratoria de autoridades municipales, por lo cual tiene amplias facultades para celebrar actos y contratos y representar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE** denominado en adelante como **LA MUNICIPALIDAD** y ANGELITO MURCIA, con [redacted] con domicilio en el municipio [redacted], Ocotepeque, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, convenimos en celebrar el presente Contrato que se explica de la siguiente manera:

CANTIDAD	DESCRIPCION	UND/MDD
5 mesas industriales para comedor	CONTRATO POR LA ELABORACION DE 5 MESAS METALICAS PARA COMEDOR INFANTIL CON SENTADERO A AMBOS LADOS LAS CUALES SERAN USADAS POR LOS ESTUDIANTES EN EL CEB ENRIQUE VILLELA (ANEXO) El contratista es responsable de la adquisición de materiales de la mejor calidad y durabilidad.	Lps. 4,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>L.20,000.00</b>

Angelito Murcia

*•Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio•*

# MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: [municipalidad\\_santafe@yahoo.es](mailto:municipalidad_santafe@yahoo.es)

Página web. [www.santafeocotepeque.org](http://www.santafeocotepeque.org)



Mpal.  
e Ocot.

**PRIMERA.** - Objeto del Contrato. EL CONTRATADO elaboración de 5 mesas industriales para comedor que se utilizaran en el anexo del CEB ENRIQUE VILLELA del Casco urbano de Santa Fe, mobiliario que les será donado para mejor comodidad de los estudiantes de dicho centro educativo. .

**SEGUNDA.** - Duración del Contrato. El presente contrato tendrá duración de 8 días iniciando el día 20 de mayo al 27 de mayo de 2024.

**TERCERA.** - HONORARIOS. Por esta obra EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO la cantidad de VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00), por concepto la elaboración de las mesas; la cual EL CONTRATANTE se compromete a liquidar de la siguiente forma: a) se cancelará mediante cheque la cantidad de VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00), a favor de ANGELITO MURCIA quedando de esta forma cancelados en su totalidad los honorarios descritos en la presente clausula; b) la totalidad del pago de honorarios será cancelada una vez entregado lo solicitado y descrito en la cláusula primera, conforme fue ya descrito y siempre y cuando EL CONTRATANTE cuente con los fondos suficientes para realizar el pago. -

**CUARTA.** - RETENCION DEL 12.5%: en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %; en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la SAR, deberá presentar su respectiva constancia vigente para que no se proceda a realizar la retención enunciada en la presente clausura.

**QUINTA.**- Ambas partes hace constar bajo protesta de decir verdad que la información anteriormente asentada es verídica, comprometiéndose a resarcir los daños y perjuicios que sean ocasionados con base en una falsa declaración de su parte, **SOBRE TODO EN EL CASO ESPECIFICO DE QUE DICHO CONTRATO SEA ENVIADO Y RECIBIDO POR ALGUN MEDIO AJENO AL CONTROL DE EL CONTRATATANTE**; en todo caso este se reserva el derecho de hacer valida la garantía de indemnización enumerada en la cláusula cuarta de este documento.

**SEXTA.** - Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución en su caso del presente **CONTRATO**, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **LAS PARTES** que en el intervinieron se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales del departamento de Ocotepeque, renunciado expresamente a cualquier

Angelito Murcia

*-Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio-*

# MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel. 2653-1170, 2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: [municipalidad\\_santafe@yahoo.es](mailto:municipalidad_santafe@yahoo.es)

Página web. [www.santafeocotepeque.org](http://www.santafeocotepeque.org)



Mpal.  
Fe Ocot.

otro fuero que por razón de su actual o futuro domicilio o, por cualquier otra causa pudiere llegar a corresponderles.

Leído que fue el presente **CONTRATO** y estando **LAS PARTES** que en el intervinieron conformes en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por triplicado el mismo, teniendo los tres ejemplares la misma fuerza y valor de un documento original, quedando un ejemplar en poder de cada una de **LAS PARTES** y una para el **AREA DE TESORERIA MUNICIPAL** firmando en Santa Fe, departamento de Ocotepeque a los 16 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**JOSE RICARDO ROSA MATA**

1414-1978-00004

**CONTRATANTE**

*Angelito Murcia*  
**ANGELITO MURCIA**

1414-1989-00027

**CONTRATADO**

*-Santa Fe, Rinconcito encantador de la región del Trifinio-*